



El Ministerio de Empleo y Seguridad Social inicia los estudios

El Gobierno inicia el proceso para permitir a los policías locales acceder a la jubilación anticipada

- Afectará a un colectivo de unos 70.000 agentes

2 mayo 2015. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha iniciado el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones normativas que permitirán regular la jubilación anticipada de los policías locales, una medida que afectará a un colectivo de unas 70.000 personas.

La normativa permite el anticipo de la edad mínima exigida para jubilarse a colectivos que desarrollen actividades cuyos trabajos sean de **naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa** o insalubre y acusen **elevados índices de mortalidad**, a través del establecimiento de coeficientes correctores.

Para ello, el 'Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar, en su caso, la edad de jubilación en el sistema de Seguridad Social' señala que es necesaria la elaboración de diversos estudios.

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha anunciado este sábado, en el transcurso de una visita institucional a las obras del edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Cádiz, que se ha dado orden al inicio de estos trabajos que permitirán en breve incluir a los policías locales en esta normativa.

Así, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social analizará el establecimiento de dichos coeficientes, mientras el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **sobre siniestralidad de la tarea de los agentes locales.**

Se trata de una medida reclamada por las asociaciones y sindicatos policiales, así como por los propios ayuntamientos, con los que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha mantenido un fluido contacto antes de dar inicio a los trabajos.

